

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. 00216 DEL 27 ENE. 2012

"Por la cual se modifica la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 2,
Numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que mediante la Resolución 03421 del 11 de Agosto de 2008, "Por la cual se desactiva el Centro de Instrucción, Seguridad y Protección de Personas y se crea la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", se definió la estructura orgánica interna y se determinaron las funciones de esta unidad, recategorizando dicho centro de instrucción, convirtiendo el mismo en escuela de Policía, adoptando la denominación de Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", la cual quedo conformada por siete (7) dependencias asesoras y cuatro (4) áreas con sus respectivos grupos de trabajo.

Que la Resolución No. 03856 del 07 de diciembre de 2009, "Por la cual se define la estructura orgánica y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1, tiene como misión direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

presenta la propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", requiere ajustar su estructura orgánica actual, toda vez que no cuenta con el talento humano necesario para dar cumplimiento al desarrollo de la funcionalidad académico administrativa que permita la flexibilidad, economía y coherencia en el desarrollo de los programas académicos dentro de sus ámbitos de acción y de gestión para una mayor eficiencia y eficacia, ajustándose al mapa de procesos institucional, para lo cual,

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. MISIÓN. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" tiene como misión capacitar y entrenar personal de la Policía Nacional, en diferentes áreas de protección y seguridad a personas e instalaciones, mediante el desarrollo de programas académicos, fundamentados en el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con alto sentido de profesionalismo e idoneidad para desempeñarse en la especialidad, con el fin de mejorar la calidad del servicio policial en protección y contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión y funcionamiento, la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1	DIRECCIÓN ESCUELA	(DIREC)
1.1	Secretaría Privada	(SEPRI)
1.2	Evaluación y Calidad Educativa	(EVCAL)
1.3	Soporte y Apoyo	(GUSAP)
1.4	SUBDIRECCIÓN ESCUELA	(SUDIE)
1.4.1	Talento Humano	(GUTAH)
1.4.2	Grupo de Desarrollo Académico	(GUDEC)

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 3,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"

1. Ejecutar la Política Educativa formulada por la Dirección Nacional de Escuelas a través del Sistema Educativo Policial y gerenciar los procesos que aseguren la formación, especialización y entrenamiento, contribuyendo con la capacitación del talento humano institucional, de acuerdo con los parámetros de la Dirección Nacional de Escuelas.
2. Representar legalmente a la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
3. Desarrollar los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de idoneidad profesional policial, en concordancia con la normatividad vigente en educación superior y para el trabajo y desarrollo humano.
4. Realizar seguimiento al proceso educativo e implementar planes de mejoramiento continuo.
5. Ofrecer una educación policial de calidad, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, fundamentada en la Investigación y permanente innovación del servicio de policía.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección social de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
7. Ejecutar las políticas en materia de administración del talento humano y recursos financieros, logísticos y tecnológicos.
8. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas, planes y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades académicas y a la estructura del sistema educativo policial.
9. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía.
10. Conformar el Subcomité Local de Mejoramiento Gerencial con los jefes de las dependencias y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
11. Desarrollar y estandarizar los procesos misionales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía.
12. Mantener actualizado el mapa de riesgos de la unidad, así como establecer, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones preventivas propuestas para la mitigación de los riesgos en los procesos y actividades.
13. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4. SECRETARÍA PRIVADA. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", encargada de coordinar atender, tramitar y agilizar los documentos y programación de eventos que realiza el Director de la Escuela, cumplirá las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar y tramitar de manera oportuna, la documentación que se origine o llegue al despacho del Director de la Escuela.
2. Organizar y verificar la agenda del Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" y ejercer control al cumplimiento de plazos en documentación y órdenes impartidas por el despacho.
3. Asistir al Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" en las actividades de representación, organización y asistencia a actos protocolarios y relaciones públicas.

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 4,
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"**

6. Ejercer control al cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Director de la unidad.
7. Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
8. Implementar los procedimientos de control de documentos y registro documental de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
9. Organizar y supervisar el esquema de seguridad del Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" encargada de implementar y evaluar proyectos y estrategias que permitan el aseguramiento de la calidad de los procesos y procedimientos académicos, para lograr posicionamiento, acreditación y certificación. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Difundir y aplicar la normatividad vigente para orientar los procesos de la Dirección Nacional de Escuelas, en cuanto a la gestión de la calidad educativa, registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" y de la Institución de Educación Superior.
2. Orientar y asesorar al Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" en la autoevaluación, mejora continua, analizando y presentando resultados, para la toma de decisiones.
3. Implementar el modelo de evaluación educativa de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas instrumentos de evaluación y autoevaluación académica confiables que permitan el mejoramiento continuo de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Realizar la evaluación a la gestión educativa de docentes, currículo, egresados, impacto de la capacitación institucional; satisfacción del cliente interno, externo y demás autoevaluaciones que sean consideradas por el Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
6. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
7. Propender por el mantenimiento y mejora de los procesos de la dependencia y de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 5,
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"**

1. Asesorar en la adopción y desarrollo de políticas, programas, planes y estrategias, que permitan contribuir al desarrollo de las metas y objetivos institucionales.
2. Generar espacios para la investigación y análisis que soporten la toma de decisiones y permitan hacer proyecciones institucionales en desarrollo de la gestión educativa policial.
3. Realizar el soporte y promoción del desarrollo tecnológico de la unidad en las áreas de informática y telecomunicaciones.
4. Dar aplicabilidad al proceso de integridad policial al interior de la unidad de acuerdo con los lineamientos de la Inspección General a través de acciones preventivas y de mejora, fomentando la cultura de la legalidad en los funcionarios.
5. Asesorar los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional puestos a su consideración.
6. Atender los requerimientos de prestación de servicio de apoyo logístico que soliciten las dependencias de la unidad, para garantizar un servicio efectivo.
7. Promover la cultura de la planeación en todos los niveles, diseñando en forma concertada con las áreas, grupos y dependencias asesoras de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", las metas estratégicas para la consolidación del Plan de Acción, así como hacer el seguimiento y evaluación al mismo.
8. Actuar como secretario de las reuniones del Subcomité Local de Mejoramiento Gerencial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Realizar la planeación presupuestal de funcionamiento e inversión de la unidad, con base en la consolidación, ajuste y seguimiento a los planes de necesidades de las dependencias de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
10. Dar cumplimiento a la política de comunicación pública generada por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas respecto a la elaboración de documentos y publicaciones.
11. Cumplir con las funciones de comunicación organizativa y plataforma integral de medios, dispuestos en la resolución de estructura vigente de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
12. Cumplir con el Plan de Comunicación Interna y la Política de Información y de Comunicación de la Policía Nacional de Colombia.
13. Desarrollar y liderar en la unidad los procesos tales como, producción o recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos.
14. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7. SUBDIRECCIÓN ESCUELA. Es la dependencia encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" y realizar las actividades de fiscalización y control, tanto en el ámbito educativo como administrativo. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar la formulación, preparación operacionalización y cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión de la Dirección de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
2. Apoyar permanentemente al director en el desarrollo de las funciones de dirección

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 6,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"

5. Responder ante el Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", por el buen funcionamiento y sinergia de los grupos de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
6. Coordinar y controlar la gestión de los grupos y unidades de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
7. Intervenir en la entrega de grupos y unidades, informando al Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", las observaciones y anomalías que se presenten con sus propuestas de solución.
8. Reemplazar al Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", por delegación superior.
9. Supervisar el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad en las actividades prácticas.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Desarrollar el proceso de integridad policial como Líder de la Ética en la Unidad, supervisando su apropiación en la comunidad educativa.
12. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8. TALENTO HUMANO. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", encargada de implementar el proceso de Direccionamiento del Talento Humano, Bienestar Social y Bienestar Universitario en la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la administración del talento humano al interior de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Talento Humano.
2. Coordinar, desarrollar, controlar y evaluar el proceso de inducción y reinducción, sistema de estímulos e incentivos, evaluación del desempeño, capacitación, calidad de vida laboral y clima institucional de la unidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Gestión Humana Fundamentado en Competencias.
3. Difundir todos los actos administrativos relacionados con nombramientos, posesiones, llamamiento a curso, convocatoria a concurso, ascensos, retiros, desaparecimientos, secuestros y demás aspectos del talento humano que labora en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", teniendo en cuenta la normatividad vigente, verificando su cumplimiento.
4. Atender dentro de los términos de Ley, los requerimientos realizados por las personas que integran la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" o las autoridades en aquellos aspectos relacionados con la administración del talento humano.
5. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de la política de ubicación laboral de acuerdo con el modelo de gestión humana fundamentado en competencias y las tablas de organización policial.
6. Implementar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 7,
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"**

8. Administrar, verificar y controlar lo relacionado con las placas de identificación policial y demás documentos de identificación policial del talento humano que labora en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
9. Sistematizar y evaluar las novedades que afectan la nomina mensual del talento humano que labora en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
10. Mantener informado al Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" de las novedades del Talento Humano de la Unidad.
11. Elaborar los estudios de necesidades del personal de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
12. Certificar las constancias y las solicitudes que le competen.
13. Ejecutar, divulgar, promover los servicios de recreación, deporte y cultura, educación, asistencia social y vivienda fiscal, orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad policial de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.
14. Desarrollar programas de bienestar universitario que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, fundamentados en competencias, en las áreas de salud, desarrollo humano, cultura, proyección social, deporte y recreación.
15. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
16. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9. GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", encargado de articular la operacionalización de los programas académicos, emanados por la Dirección Nacional de Escuelas a través de las Vicerrectorías y facultades, a través de la Investigación, Educación Continua y a Distancia, Desarrollo Académico, Proyección Social, Mediaciones Tecnológicas y Soporte Educativo, Registro y Control Académico. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar, de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Formación soportado en la investigación, la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, las normas de educación superior y a la normatividad institucional
2. Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes.
3. Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el modelo pedagógico institucional y el Sistema Educativo Policial.
4. Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas"
5. Verificar permanentemente la ejecución del Plan Anual de Formación, teniendo en cuenta la misionalidad de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
6. Coordinar la expedición de títulos de idoneidad de los correspondientes programas académicos

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 8,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"

9. Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad.
10. Presentar propuestas de actualización de contenidos programáticos de cada una de las asignaturas, ante el Director de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".
11. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados por el Grupo Académico.
12. Identificar las necesidades de capacitación permanente en los docentes de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", y ejecutar programas de actualización profesional que aquellos requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes, para promover la actualización y el aprendizaje autónomo.
13. Realizar monitoreo, seguimiento actualización y evaluación continua del Sistema de Información para la de Gestión Académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecute la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", migrando la información correspondiente y relacionada al SIGAC, a la base de datos dispuesta para tal fin por la oficina de telemática de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Escuelas.
14. Desarrollar programas académicos de calidad para alcanzar los objetivos de capacitación propuestos y lograr los objetivos de de cada programa académico.
15. Realizar el seguimiento al desarrollo del proceso de capacitación y entrenamiento, proponiendo acciones, preventivas y de mejora, que permitan los propósitos de formación.
16. Orientar y apoyar a los tutores, asesores y estudiantes en los procesos académicos administrativos, motivándolos en el uso de diferentes estrategias y metodologías del sistema de educación a distancia, al igual que articular el personal de instructores que brindaran capacitación.
17. Fomentar la investigación, realizar seguimiento y evaluación para generar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de Ciencia y tecnología de la Policía Nacional.
18. Registrar las actividades académico – administrativas de los alumnos de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", tales como: matrículas, expedición de certificados; así como convocar al Comité Académico cuando sea necesario.
19. Supervisar el desarrollo de los programas de proyección social que propendan por la interacción con la comunidad.
20. Propender la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con herramientas pedagógicas que permitan abordar la complejidad de las funciones policiales.
21. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
22. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 10. La organización y funcionamiento del Comité Académico se regirá por lo

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 9,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"

PARÁGRAFO. La unidad ejecutora de los recursos presupuestales que le sean asignados a la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", será la Dirección Nacional de Escuelas o la unidad que se delegue para tal fin.

ARTÍCULO 12. La creación, cambio de denominación, supresión o modificación de los grupos y/o unidades funcionales de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", será potestad del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO. 1. Las propuestas de reestructuración orgánica interna de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" y de sus dependencias, deberán contar con concepto de viabilidad y conveniencia de la Dirección Nacional de Escuelas.

PARÁGRAFO. 2. La Oficina de Planeación será la encargada de desarrollar los procesos de rediseño organizacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente y principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 13. Todos los programas académicos, desarrollados por la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", deberán contar con los respectivos actos administrativos de aprobación; cualquier modificación al contenido de los mismos, únicamente serán autorizadas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. El desarrollo de programas académicos que oferta la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", y que cuente con la participación de funcionarios de otras entidades del estado y/o extranjeros, deberán celebrarse a través de los respectivos convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional, previa autorización de la Dirección Nacional de Escuelas y autorización del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 14. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", tendrá su sede en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 15. El personal docente policial de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", deberá cumplir el perfil establecido para el programa académico y cargo académico administrativo, con el fin de propender por la calidad de la educación policial.

PARÁGRAFO. El pago de hora cátedra para el personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 003 del 7 de enero de 2005 "Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial" y normas subsiguientes que lo deroguen, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 16. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", junto con sus dependencias y grupos que componen su estructura orgánica interna, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 03504 del 13 de junio de 2006 "Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y

Resolución No. **00216** DEL **27 ENE. 2012** HOJA No. 10,
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"**

ARTÍCULO 18. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", coordinará con la Dirección Nacional de Escuelas todas las actividades de tipo académico de formación, capacitación y especialización, que requiera su personal, con el fin de obtener los mejores resultados en el ámbito educativo.

PARÁGRAFO. En situaciones especiales y con aprobación de la Dirección Nacional de Escuelas, las Vicerrectorías y facultades podrán direccionar, supervisar y acompañar el desarrollo de los programas académicos con que cuenta la Dirección Nacional de Escuelas, con cobertura Nacional, en la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", diferentes a las que estén bajo su tutoría y asesoría.

ARTÍCULO 19. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", es la encargada de operacionalizar y desarrollar los programas académicos para la educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo la administración, supervisión y acompañamiento de la Facultad de Estudios en Servicio de Policía y las Vicerrectorías Académica y de Educación Continua.

ARTÍCULO 20. Para el desarrollo de las investigaciones disciplinarias del personal de estudiantes en proceso de capacitación y de profesionales, se registrarán por las normas vigentes para cada caso.

ARTÍCULO 21. La Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", para la ejecución del rubro del servicios de capacitación, deberá coordinar su ejecución con la Dirección Nacional de Escuelas, toda vez que esté rubro se encuentra centralizado en esta Dirección.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 03421 del 11 de Agosto de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., **27 ENE. 2012**

Original firmado

General **OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: Intendente Jefe José Alfonso Molina Díaz DINA E PLANE en coordinación con PLANE ESPRO
Revisó: Subcomisario José Omar Rojas Guzmán OFPLA DIPON
Teniente Tatiana Rojas Rojas OFPLA DIPON
Mayor Raúl Vera Moreno jefe ASJUD DINA E
Capitán Ana María Luquerna Rodríguez Jefe PLANE DINA E
Teniente Coronel Jorge Hernando Morales Villamizar OFPLA
Brigadier General Janio León Riaño JEFAT OFPLA
Fecha: 291111
Archivo: Escritorio 2011\PLANEACION 2011\Estructura Orgánica 2011\ESCIC